



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas:	No. 1 de 10
Número de Auditoría:	03/2022
Resultado Definitivo:	03
Universo:	0.00
Muestra:	0.00
Monto de la irregularidad:	0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad Fiscalizada: Dirección General Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO (MOE) Y DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS Y/O TRÁMITES PARA EL EJERCICIO 2021.

Vertiente: Competencia de los Actores.

DEBER SER.

Dentro de las atribuciones determinadas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras (DGIAPAF), tiene las siguientes:

ARTÍCULO 18. A cargo de cada una de las direcciones generales habrá un director general, quien asumirá su dirección técnica y administrativa y será el responsable ante las autoridades superiores de su correcto funcionamiento.

Los directores generales serán auxiliados por los directores generales adjuntos, directores, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos que requieran las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 19. Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;

V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo.

ARTÍCULO 43. Los titulares de los órganos desconcentrados tendrán las facultades genéricas siguientes:

I. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del órgano desconcentrado;

II. Expedir los manuales de organización, procedimientos y servicios del órgano

PREVENTIVA

El Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras de la PROFEPA, con apoyo de los Directores de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras y de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre y Fitosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, deberá realizar y documentar las acciones siguientes:

1.- Continuar con las gestiones para la actualización del "Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la SEMARNAT".

Además, deberá iniciar las gestiones necesarias para realizar la actualización del "MOE y del Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras"; considerando los hallazgos determinados por éste OIC y analizando las adecuaciones y modificaciones que pudiesen requerirse en apego al marco jurídico vigente.

Lo anterior, con la finalidad de realizar su difusión al personal adscrito a la DGIAPAF, una vez que los Manuales en comento estén actualizados y autorizados; mediante los medios que permitan asegurar que son de su conocimiento y aplicación.

Cabe mencionar, que se reconoce que la actualización de los multicitados manuales, implica la intervención y coordinación con otras Unidades Administrativas de la PROFEPA; por lo que para la atención de la presente recomendación, la DGIAPAF deberá evidenciar los trabajos y las gestiones que haya realizado al respecto, mismos que deberán ser acordes al plazo otorgado de 45 días hábiles en apego a lo dispuesto en el Artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 2 de 10 Número de Auditoría: 03/2022 Resultado Definitivo: 03 Universo: 0.00 Muestra: 0.00 Monto de la irregularidad: 0.00
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS		

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad Fiscalizada: Dirección General Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

RESULTADOS DEFINITIVOS	RECOMENDACIONES
------------------------	-----------------

<p><i>desconcentrado, de conformidad con los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo que al efecto se establezcan en los manuales que expida el Secretario;</i></p> <p><i>...Los subprocuradores, directores generales, delegados, directores ejecutivos, directores y jefes de unidad del nivel inmediato inferior al titular del respectivo órgano desconcentrado tendrán, respecto a la unidad administrativa a su cargo, las facultades antes señaladas y, en lo conducente, las previstas en el artículo 19 del presente Reglamento "</i></p> <p>"ARTÍCULO 53. Al frente de cada dirección general habrá un director general quien tendrá las facultades genéricas a que se refiere el artículo 19 del presente Reglamento."</p> <p>"ARTÍCULO 60. La Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>VII. Colaborar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de otras dependencias, en la formulación de normas, manuales, lineamientos, criterios, acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos para la atención de los asuntos de su competencia..."</p> <p>Aunado a lo anterior, el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone lo siguiente:</p> <p>"Artículo 19.- El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública..."</p> <p>Ley Federal de Austeridad Republicana, establece lo siguiente:</p> <p>"Artículo 12. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.</p> <p>I. Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo..."</p> <p>Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal establecen lo siguiente:</p>	<p>la realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020.</p> <p>2.- Realizar las acciones necesarias que permitan definir y clarificar su estructura orgánica y funcional vigente.</p> <p>Asimismo, se deberá considerar y asegurar que en caso de que el personal de su área se encuentre de comisión o asignación temporal en otra Unidad Administrativa de la PROFEPA o viceversa; deberá contar con los oficios de comisión o asignación respectivos.</p> <p>Adicionalmente, y en correlación a la Recomendación al Desempeño determinada en la Cédula de Resultado Definitivo No. 2, del presente Acto de Fiscalización-Auditoría 03/2022; del resultado del diagnóstico de las funciones y actividades que desarrollan los Servidores Públicos Adscritos a esa Dirección General a su cargo, en función de las atribuciones conferidas en el Artículo 60 del Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente, deberá evaluar su capacidad operativa y en su caso realizar las adecuaciones o gestiones administrativas que aseguren dar cabal cumplimiento a sus atribuciones.</p> <p>Por último, realizar las gestiones administrativas que procedan ante la Dirección General de Administración de la PROFEPA, con el fin de actualizar y formalizar los perfiles de puesto del personal de la DGIAPAF.</p> <p>Lo anterior, considerando la regularización de los dos perfiles identificados de chofer, los cuales deberán de reflejar las funciones reales que desempeñan las personas servidoras públicas que los ocupan.</p> <p>Lo anterior, con el fin de asegurar certidumbre respecto a las labores y obligaciones que deben desempeñar las personas servidoras públicas que ocupan los puestos y que estos sean en</p>
--	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Hojas:	No. 3 de 10
Número de Auditoría:	03/2022
Resultado Definitivo:	03
Universo:	0.00
Muestra:	0.00
Monto de la irregularidad:	0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

- "8. En materia de servicios personales se deberán observar las disposiciones siguientes:
- V. Sólo se permitirá la asignación de chofer a partir de subsecretarios de Estado o equivalentes y hasta los niveles superiores, así como a las o los titulares de las entidades paraestatales..."
- "14. En materia de contratación de bienes y prestación de servicios se deberán observar las siguientes reglas:
- IX. Únicamente podrán contar con choferes y vehículos asignados el Titular del Ejecutivo Federal, los secretarios, subsecretarios o equivalentes. Las personas titulares de las áreas que tengan asignados vehículos oficiales, tendrán a su cargo la custodia, cuidado, conservación y buen uso de la unidad vehicular, así como requerir de forma oportuna la realización de la inspección, mantenimiento y verificación de emisión de gases, según corresponda..."

apego a las atribuciones que la DGIAPAF tiene previstas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT.

La presente Cédula de Resultados Definitivos es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Fecha de firma
28 de junio de 2022

Fecha compromiso de atención
30 de agosto de 2022

"ARTÍCULO TERCERO. - En términos del artículo primero de este Acuerdo, se emiten las siguientes:

- 3.- Los Titulares de las Instituciones, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones que estimen necesarias para que se cumpla lo establecido en los Títulos Primero a Cuarto de las presentes Disposiciones y el Manual contenido en el Anexo I.
- 9.- La planeación de la estructura organizacional es el proceso mediante el cual se diseña, transforma, aprueba y registra la estructura orgánica y ocupacional.
- Dicha planeación tendrá por objeto que las Instituciones cuenten con organizaciones orientadas a resultados; mejorar y modernizar la gestión pública y, racionalizar el gasto público.
- 10.- Las Instituciones, bajo la coordinación del Oficial Mayor o su equivalente, a través de la unidad administrativa responsable de la organización, considerarán en el diseño y transformación de sus estructuras organizacionales, los criterios técnicos, siguientes:

Lic. Rosendo González Cázares
Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

I. De congruencia institucional, como son:

- a) La alineación de las estructuras orgánicas y ocupacionales, con:
- i. El Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste deriven;
 - ii. El marco jurídico que les resulte aplicable;
 - iv. La misión y objetivos institucionales.

III. De diseño de puestos, en que:

Biól. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano
Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras



Hojas:	No. 4 de 10
Número de Auditoría:	03/2022
Resultado Definitivo:	03
Universo:	0.00
Muestra:	0.00
Monto de la irregularidad:	0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

- a) Las funciones sean acordes a las atribuciones conferidas a la Institución en los instrumentos jurídicos que les resultan aplicables;
- b) Las denominaciones y descripciones del puesto sean congruentes con la misión de la unidad administrativa a la que se adscriban, y
- c) Se describan, perfilen y valúen conforme al apartado correspondiente de las presentes Disposiciones."

La Unidad, al analizar las solicitudes de aprobación de las estructuras, tomará en cuenta las particularidades, condiciones y características de la Institución, así como la relación que ésta tenga con otras Instituciones..."

20. El perfil del puesto debe contener al menos los siguientes elementos:

- I. Escolaridad y áreas de conocimiento;
- II. Experiencia laboral;
- III. Requerimientos o condiciones específicos para el desempeño del puesto, y
- IV. Competencias o capacidades.

Concluida la descripción del puesto, el Especialista determinará los elementos del perfil, a fin de que los ocupantes de los mismos cumplan los requerimientos de la descripción del puesto. El formato correspondiente al perfil del puesto deberá ser suscrito por el Especialista y el superior jerárquico."

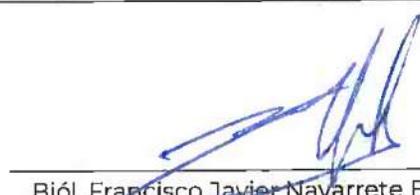
42. La formalización del nombramiento o contrato individual de trabajo deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ocupación del puesto y contendrá la fecha a partir de la cual asume el cargo. Un ejemplar autógrafo del mismo se entregará al servidor público en ese plazo. La DGRH será responsable de recabar las constancias sobre la protesta que rindan los servidores públicos, previo a la toma de posesión de sus cargos, conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

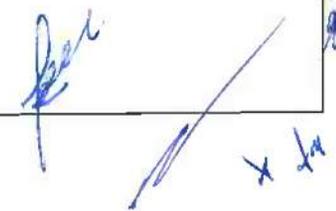
ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que en su Artículo Segundo establece lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO, Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno

Primera. Ambiente de Control Interno

3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad. - El Titular debe autorizar, con apoyo de la Administración y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar las metas y objetivos institucionales, preservar la integridad y rendir cuentas


 Biól. Francisco Javier Navarrete Estrada
 Director de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre y Fitosanitaria
 en Puertos, Aeropuertos y Fronteras





Hojas:	No. 5 de 10
Número de Auditoría:	03/2022
Resultado Definitivo:	03
Universo:	0.00
Muestra:	0.00
Monto de la Irregularidad:	0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

de los resultados alcanzados:

Estructura Organizacional.

3.01 El Titular debe instruir a la Administración y, en su caso, a las unidades especializadas, el establecimiento de la estructura organizacional necesaria para permitir la planeación, ejecución, control y evaluación de la institución en la consecución de sus objetivos.

3.02 La Administración debe desarrollar y actualizar la estructura organizacional con entendimiento de las responsabilidades generales, y debe asignarlas a las distintas unidades para que la institución alcance sus objetivos de manera eficiente, eficaz y económica; brinde información confiable y de calidad; cumpla con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y prevenga, disuada y detecte actos contrarios a la integridad.

3.03 Como parte del establecimiento de una estructura organizacional actualizada, la Administración debe considerar el modo en que las unidades interactúan a fin de cumplir con sus responsabilidades.

3.04 La Administración debe evaluar periódicamente la estructura organizacional para asegurar que se alinea con los objetivos institucionales y que ha sido adaptada y actualizada a cualquier objetivo emergente, como nuevas leyes o regulaciones.

Asignación de Responsabilidad y Delegación de Autoridad.

3.05 Para alcanzar los objetivos institucionales, el Titular debe asignar responsabilidad y delega autoridad a los puestos clave a lo largo de la institución.

3.06 La Administración debe considerar las responsabilidades generales asignadas a cada unidad, debe determinar qué puestos clave son necesarios para cumplir con las responsabilidades asignadas y debe establecer dichos puestos.

3.07 El Titular debe determinar qué nivel de autoridad necesitan los puestos clave para cumplir con sus obligaciones. Documentación y Formalización del Control Interno."

Documentación y Formalización del Control Interno.

3.08 La Administración debe desarrollar y actualizar la documentación y formalización de su control interno..."

Numeral 11 De la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional

PRIMERA. AMBIENTE DE CONTROL

5. La estructura organizacional define la autoridad y responsabilidad, segrega y delega funciones, delimita facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra o contabiliza las transacciones de los procesos;



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 6 de 10
Número de Auditoría: 03/2022
Resultado Definitivo: 03
Universo: 0.00
Muestra: 0.00
Monto de la Irregularidad: 0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Dirección General Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

- 6. Los perfiles y descripciones de puestos están actualizados conforme a las funciones y alineados a los procesos
- 7. El manual de organización y de procedimientos de las unidades administrativas que intervienen en los procesos está alineado a los objetivos y metas institucionales y se actualizan con base en sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable; y..."

SER.

1.- MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO (MOE) Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.

1.1. - El Manual de Procedimientos para Importación Exportación de Vida Silvestre, Productos y Subproductos Forestales, y Materiales de Residuos Peligrosos, sujetos a regulación por parte de la SEMARNAT, el MOE y el Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, no se encuentran actualizados, toda vez que su fecha de emisión corresponde a los años 2004, 2009 y 2013, respectivamente.

Así mismo se detectó que el MOE se encuentra fundamentado en el Reglamento Interior de la SEMARNAT del 2003, y no en el Reglamento Interior vigente.

Al respecto, la DGIAPAF manifestó "...que esta versión del MOE es la única de la que se tiene conocimiento que tiene la DGIAPAF".

En cuanto al "Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la SEMARNAT", manifestó y documentó que desde el año 2011 se ha trabajado en conjunto con la Subprocuraduría Jurídica y la UCAJ de la SEMARNAT, en la actualización del citado instrumento, presentando una serie de oficios que se enlistan a continuación:

No.	Oficios	No.	Oficios
1	Oficio No. PFPA/3.3/3C.11/0112/11, del 16-may-2011	18	Oficio No. PFPA/3.3/3C.12.1/007-14, del 24-ene-2014
2	Oficio No. PFPA/5.2/2C.21.2/2011, del 4-jul-2011	19	Oficio No. PFPA/5.2/0724B, del 15-jul-2014
3	Oficio No. PFPA/3.3/3C.11/0249/11, del 14-oct-2011	20	Oficio No. PFPA/3.3/8C.17.3/352/2015, del 2-dic-2015
4	Oficio No. PFPA/5.2/2C.204725/11, del 6-dic-2011	21	Oficio No. PFPA/3.3/8C.17.3/447-2016, del 30-ago-2016
5	Oficio No. PFPA/3.3/3C.11/0293/11, del 15-dic-2011	22	Oficio No. PFPA/3.3/8C.17.3/030-2017, del 3-feb-2017
6	Oficio No. 5/00501, del 18-ene-2012	23	Oficio No. PFPA/3.3/8C.17.3/048-2018, del 6-mar-2018

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 7 de 10
 Número de Auditoría: 03/2022
 Resultado Definitivo: 03
 Universo: 0.00
 Muestra: 0.00
 Monto de la Irregularidad: 0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales **Clave:** 16E00
Unidad Fiscalizada: Dirección General Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 800 "Al Desempeño"

RESULTADOS DEFINITIVOS

7	Oficio No. PFPA/3.3/BC.17.3/169-12, del 4-sep-2012	24	Oficio No. PFPA/5/0282, del 9-mar-2018
8	Oficio No. PFPA/3.3/BC.17.3/0206-12, del 25-oct-2012	25	Oficio No. PFPA/3.3/BC.17.3/0055-18, del 20-mar-2018
9	Oficio No. PFPA/3.3/BC.17.3/230-12, del 5-dic-2012	26	Oficio No. PFPA/5.2/06559, del 12-jul-2018
10	Oficio No. PFPA/5.2/2C.21/18756, del 20-dic-2012	27	Oficio No. PFPA/3.3/3C.12.1/0180-18, del 18-jul-2018
11	Oficio No. PFPA/3.3/BC.17.3/035/2013, del 25-ene-2013	28	Oficio No. PFPA/5.2/06825, del 25-jul-2018
12	Oficio No. PFPA/5/01056, del 7-feb-2013	29	Oficio No. PFPA/3.3/C.12.1/0180-18, del 18-jul-2018
13	Oficio No. PFPA/3.3/BC.17.3/048/2013, del 14-feb-2013	30	Oficio No. PFPA/3//BC.17.2/344/2019, del 26-jun-2019
14	Oficio No. PFPA/5/01790, del 20-feb-2013	31	Oficio No. PFPA/3.3/BC.17.3/00001-19, del 15-jul-2019
15	Oficio No. PFPA/3.3/BC.17.3/0169/2013, del 2-may-2013	32	Oficio No. PFPA/3.3/BC.17.3/408/21, del 20-jul-2021
16	Oficio No. PFPA/5.2/05935, del 27-may-2013	33	Oficio No. PFPA/5/06253, sin fecha
17	Oficio No. PFPA/5/08873, del 5-ago-2013		

RECOMENDACIONES

Sin embargo, a la fecha se continúa sin el "Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la SEMARNAT", actualizado.

1.2.- En el MOE, en su apartado "Estructura Orgánica", en 3 casos los nombres y/o descripción de los puestos, no coinciden con los presentados en la Estructura Orgánica vigente para el ejercicio 2021; tal como se cita a continuación:

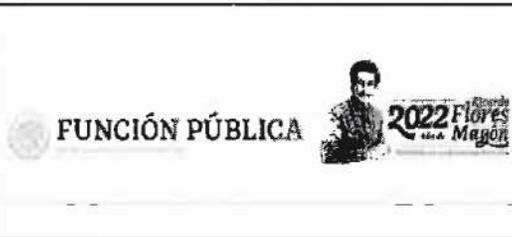
MOE	Estructura Orgánica Vigente 2021
Subdirección de Evaluación y Control	Coordinación de Evaluación y Control
Subdirección de Inspección Fitosanitaria	Coordinación de Inspección Fitosanitaria
Subdirección de Políticas de Inspección	Coordinación de Políticas de Inspección

Lo anterior, ocasionado por no contar con el MOE actualizado.

1.3.- De la revisión al "Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras", se constató que no contempla el procedimiento para los Actos de Inspección, Vigilancia y Verificación.

Al respecto, la DGIAPAF manifestó que realizará las acciones conducentes a efecto de contar con el procedimiento observado.

En referencia a los resultados antes descritos, de no regularizarse o subsanarse podrían considerarse un presunto desapego a lo dispuesto en el fundamento normativo siguiente:

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 8 de 10 Número de Auditoría: 03/2022 Resultado Definitivo: 03 Universo: 0.00 Muestra: 0.00 Monto de la Irregularidad: 0.00
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS		

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad Fiscalizada: Dirección General Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

RESULTADOS DEFINITIVOS	RECOMENDACIONES
------------------------	-----------------

Artículos 18, 19, fracción I, X; 43 fracciones I y II, 53 y 60 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y Artículo Segundo. Numeral 9. "Normas generales, principios y elementos de control interno", Puntos 3.01, 3.02, 3.03 y 3.04, 3.08; Numeral 11 Puntos 5 y 7; del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

2.- Estructura Orgánica y Perfiles de personas servidoras Públicas adscritas a la DGIAPAF vigentes en el 2021.

2.1.- La DGIAPAF, informa y documenta contar con una estructura orgánica y ocupacional autorizada de 11 personas servidoras públicas; Sin embargo, presentó documentación relativa a la plantilla de personal para el año 2021, consistente en 17 personas servidoras publicas de las cuales 13 su adscripción es a esa Dirección General, mientras que las 4 restantes estan adscritas a otras áreas administrativas de la PROFEPA, pero se encuentran apoyando las actividades de la DGIAPAF.

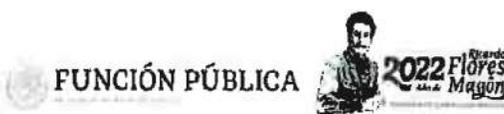
Por último, la DGIAPAF presentó documentos relativos a perfiles y nombramientos de 19 personas servidoras públicas. Al respecto, la DGIAPAF, aclaró que solo 12 nombramientos son los del personal listado con los que cuenta la Unidad Administrativa para realizar sus actividades, los demás se enviaron por error.

Sin embargo, no proporcionó la evidencia del perfil del puesto "*Subdirección de Políticas de Inspección*" que informó que esta adscrito a esa DGIAPAF, pero que se encuentra asignando como apoyo a la Dirección General de Inspección a Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.

Además de la documentación soporte de la asignación de apoyo a esa DGIAPAF en el año 2021, de 4 plazas, siguientes:

- Analista de Procedimientos y Acción (Adscrita a la Dirección de Apoyo y Seguimiento de la PROFEPA)
- Coordinadora de inspección, dictaminación y peritajes (Adscrita a la Dirección General de Inspección a Fuentes de Contaminación de la PROFEPA)
- Coordinadora de Atención Ciudadana (Adscrita a la Subprocuraduría de Inspección Industrial de la PROFEPA)
- Coordinador de Inspectores (Adscrito a la Dirección General de Inspección a Fuentes de Contaminación de la PROFEPA)



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	<table border="0"> <tr> <td>Hojas:</td> <td>No. 9 de 10</td> </tr> <tr> <td>Número de Auditoría:</td> <td>03/2022</td> </tr> <tr> <td>Resultado Definitivo:</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>Universo:</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Muestra:</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Monto de la irregularidad:</td> <td>0.00</td> </tr> </table>	Hojas:	No. 9 de 10	Número de Auditoría:	03/2022	Resultado Definitivo:	03	Universo:	0.00	Muestra:	0.00	Monto de la irregularidad:	0.00
Hojas:	No. 9 de 10													
Número de Auditoría:	03/2022													
Resultado Definitivo:	03													
Universo:	0.00													
Muestra:	0.00													
Monto de la irregularidad:	0.00													

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad Fiscalizada: Dirección General Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

RESULTADOS DEFINITIVOS	RECOMENDACIONES
-------------------------------	------------------------

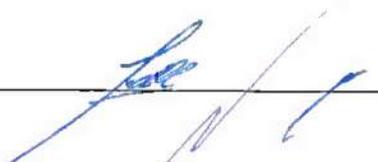
2.2.- Particularmente, se constató lo siguiente:

a) Las funciones descritas en los 8 Perfiles de Puestos de las personas servidoras públicas adscritas a la DGIAPAF y que están consideradas en la descripción de funciones en su MOE, no son coincidentes debido a que este último, se publicó el 15 de abril del 2009 y mientras que los Perfiles de Puestos se elaboraron con fecha 24 de septiembre de 2012, y los cuales se enlistan a continuación:

- Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
- Dirección de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
- Dirección de Inspección y Vigilancia de de Vida Silvestre y Fitosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
- Subdirección de Evaluación y Control (Coordinación de Evaluación y Control)
- Subdirección de Inspección Fitosanitaria (Coordinación de Inspección Fitosanitaria)
- Subdirección de Políticas de Inspección Coordinación de Políticas de Inspección)
- Departamento de Control
- Departamento de Control y Coordinación

b) Además, la DGIAPAF, cuenta con dos perfiles de puestos con la denominación de CHÓFER, aun cuando la Ley de Austeridad Republicana en su Artículo 12 fracción II, establece que sólo se permitirá dicha asignación a Subsecretarios de Estado, y Superiores, así como a Titulares de Entidades de Control Directo.

Los resultados antes descritos, de no regularizarse o subsanarse podrían considerarse un presunto desapego a lo dispuesto en el fundamento normativo siguiente: Artículos 18, 19, fracción I, V y XXIX, 43 fracción I y V, 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; ARTÍCULO TERCERO, numerales 3, 9, 10, 20 y 42, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; Artículo 12, fracción II de la Ley Federal de Austeridad Republicana; Numerales 8 fracción V y 14 fracción IX de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; y ARTÍCULO SEGUNDO, Apartado 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO. Primera Norma, Documentación y Formalización del Control Interno numerales 3, 3.01, 3.02, 3.03 y 3.04, Asignación de Responsabilidad y Delegación de Autoridad, 3.05, 3.06 y 3.07, Documentación y Formalización de Control Interno, 3.08 y Numeral 11 De la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, Primera





Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad Fiscalizada: Dirección General Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

RESULTADOS DEFINITIVOS	RECOMENDACIONES
------------------------	-----------------

Ambiente de Control puntos 5 y 6, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

CONCLUSIÓN.

Los hallazgos detectados, pueden generar impactos negativos en el funcionamiento de la Unidad Auditada; toda vez que al no tener su Manual de Organización Especifico y Manuales de Procedimientos actualizados, así como perfiles de puestos no alineados a sus funciones establecidas en la normatividad aplicable; se puedan materializar riesgos por falta de atención eficiente y efectiva a las atribuciones que se le mandatan a la DGIAPAF mediante el Reglamento Interior de la SEMARNAT.

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Artículos 18, 19 fracciones I, V, X y XXIX, 43 fracciones I, II y V, 53 y 60 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
4. Numerales 8 fracción V y 14 fracción IX de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
5. Artículo Tercero, numerales 3, 9 y 10, 20 y 42 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
6. Artículo Segundo, Apartado 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO. Primera Norma, Documentación y Formalización del Control Interno numeral 3, 3.01, 3.02, 3.03 y 3.04; Asignación de Responsabilidad y Delegación de Autoridad 3.05, 3.06 y 3.07, Documentación y Formalización de Control Interno 3.08 y Numeral II de la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, Primera Ambiente de Control puntos 5 y 6, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.




 Lic. Mónica Guadalupe Espejel Luna
 Jefa de Departamento de Auditoría "F"


 Mtro. Víctor López Ramírez
 Subdirector de Auditoría "B" y
 Coordinador del Acto de Fiscalización


 Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública